



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**10845** *Acuerdo de legalización de las obras ejecutadas y a ejecutar en el puerto deportivo “Puerto Punta Portals”, t.m. Calviá- Mallorca, así como de regularización y ordenación de usos de la zona comercial del puerto deportivo “Puerto Punta Portals”, tm. Calviá- Mallorca*

Por Acuerdo del Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, de fecha 22 de abril de 2013, se ha procedido a la legalización de las obras ejecutadas y a ejecutar, en el puerto deportivo de Puerto Portals, t.m. Calviá, así como a la regularización y ordenación de los usos de dicho Puerto Deportivo, comprendidas en los siguientes proyectos que se aprueban:

“Proyecto de legalización y de ampliación de varias zonas comerciales del puerto deportivo Punta Portals”, suscrito en octubre de 2010 por los arquitectos Juan Benet Farmanfarma y Alejandro Benet Farmanfarma, con visado nº 5447/10 de 29/11/10.

“Regularización y ordenación de usos de la zona comercial del puerto deportivo Punta Portals (documento de síntesis)”, suscrito en diciembre de 2010 por los arquitectos Juan Benet Farmanfarma y Alejandro Benet Farmanfarma.

“Proyecto de legalización de cambio de uso de unidad habitacional a comercial del puerto deportivo Punta Portals – anexo al expediente COAIB 5495”- suscrito en septiembre de 2012 por el arquitecto Ignacio Antonio Sáez, con visado nº 11/04898/12 de 22/10/12.

“Proyecto de legalización de ampliación de varias zonas comerciales del puerto deportivo Punta Portals – subsanación de deficiencias del expediente COAIB 5447/2010” – suscrito en septiembre de 2012 por el arquitecto Ignacio Antonio Sáez, con visado nº 11/04926/12 de 23/10/12.

“Regularización y ordenación de usos de la zona comercial del puerto deportivo Punta Portals – documento de síntesis”- suscrito en septiembre de 2012 por el arquitecto Ignacio Antonio Sáez, con visado nº11/04898/12 de 22/10/12.

Las obras que se legalizan, pasan a formar parte de las obras otorgadas en concesión por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de julio de 1981.

Lo cual se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 73.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de las Illes Balears.

Palma, 2 de mayo de 2013

**El Director General de Puertos y Aeropuertos,**  
(Decreto 23/2011 de 5 de agosto)  
Antonio Deudero Mayans

